



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024-2025 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES.

Que emite la instructora del procedimiento de conformidad con lo establecido en la base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y el artículo 6 de la convocatoria para el año 2024-2025 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 151 de 15 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **15 de diciembre de 2023** se publica en el **Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas número 151**, la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 4 de enero de 2024.

Segundo.- Se han presentado a la convocatoria **un total de 26 solicitudes**, de las cuales, 1 solicitud resultó desestimada al no ostentar el solicitante la condición de beneficiario por no cumplir con las condiciones necesarias requeridas en la presente convocatoria y el resto han sido requeridos/as para que subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición. El plazo de subsanación de las solicitudes finalizó el 1 de abril de 2024.

Una vez publicado el citado requerimiento, desde el Servicio de Cultura, se comprueba que la entidad, Las Hormigas Negras Producción Audiovisuales S.L, presentó en tiempo y forma la correspondiente solicitud para participar en la presente convocatoria de subvenciones, y, sin embargo, no fue incluida en el listado inicial de admitidos. Dicho esto, y una vez analizada la correspondiente documentación aportada, se constata que cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la misma, por todo ello se concluye que se han presentado a la presente convocatoria un total de **27 solicitudes**.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, en el plazo establecido, bien por no reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, regulados en el artículo 4 de las mismas, o bien porque la documentación aportada resultó incompleta o con errores subsanables, **se requiere a los interesados** para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con la advertencia de que, si así no se hiciera se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo para presentar la documentación requerida, con fecha 18 de abril de 2024, se emite la Resolución CGC/2024/3199, por la que se resuelve el desistimiento de las solicitudes de subvención de la meritada convocatoria. En este sentido, se resuelve que quedan desistidos de su petición:



Bravo Murillo, 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 - Fax. 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	1/7	

Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	1/7	



Modalidad	Solicitante	Proyecto	Coste total	Importe solicitado
A	Muak Canarias S.L.U	Los negros de Tunte	16.850,00 €	12.000,00 €
B	Atlántico Medio University S.L.U	La Mirada Desnuda	68.308,00 €	40.000,00 €
B	Víctor Manuel Guerra Sánchez	HITLERJUGEND. Las juventudes nazis en Canarias	54.777,35 €	39.987,46 €
C	Equipo Verne S.A	Estrellas	38.727,00 €	12.000,00 €
C	Pedro José Pérez Rodríguez	Puta Madre	20.000,00 €	12.000,00 €
C	Pedro José Pérez Rodríguez	Artenara	20.000,00 €	12.000,00 €

Cuarto.- Mediante Resolución CGC/2024/3228 de fecha 19 de abril de 2024, se procede a la designación del órgano colegiado, el cual se reúne mediante plataforma online el día 21 de mayo de 2024 a las 16:15 horas, a fin de valorar las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a las subvenciones.

Quinto.- El órgano colegiado procede a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria y a asignar los correspondientes importes. Todo ello se refleja en el acta de fecha 28 de mayo de 2024, considerado como parte integrante de esta propuesta, en aras de motivar la misma. Los criterios de valoración son los siguientes:

Criterios de Valoración
Modalidad A

A.- Valor cultural y creativo del Proyecto.	
Creatividad y originalidad temática de la propuesta	20
Originalidad del tratamiento narrativo-visual	10
Contribución a la visualización y el desarrollo cultural de Gran Canaria	18
Proyecto de guion que dignifique y empodere personajes femeninos	2
Puntuación máxima: 50 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 25 puntos	

B.- Viabilidad técnica y económica del proyecto y promoción del tejido profesional de Gran Canaria.	
Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado.	15
Que al menos el 80% del gasto del importe de la subvención se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año (10 puntos). Lo que deberá acreditarse tanto en el presupuesto como en la posterior justificación mediante factura. En el caso de coproducción, que al menos el 80% del gasto del coproductor/a beneficiario/a se realice en Gran Canaria o con empresas y profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de 1 año (10 puntos). Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la posterior justificación mediante factura.	10
Que contribuya a destacar o valorar el talento creativo, técnico y artístico grancanario, de manera que al menos dos de los siguientes profesionales, director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a (3 puntos cada uno), director/a de fotografía, compositor/a, montador/a (2 puntos cada uno), hayan nacido o tengan residencia fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de un año. Lo que deberá acreditarse en el presupuesto y posterior justificación.	15
Puntuación máxima: 40 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 20 puntos	

2

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	2/7



Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	2/7





C.- Política de igualdad de género	
De acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres en puestos relevantes de la producción. Tal que directora, directora de producción y productora ejecutiva (3 puntos), guionista, compositora y directora de fotografía (2 puntos), jefas de equipo (1 punto), solo se entenderá como tal las personas que tengan Personal, acreditado en el presupuesto, a su cargo.	
Puntuación máxima: 10 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 5 puntos	

Crterios de Valoración
Modalidad B y C

A. Valor cultural y creativo del proyecto	
Creatividad y originalidad temática de la propuesta	15
Originalidad del tratamiento narrativo-visual	15
Contribución a la visualización del patrimonio y el desarrollo cultural de Gran Canaria	8
Guion que dignifica y empodera personaje femeninos	2
Puntuación máxima: 40 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 20 puntos	

B. Viabilidad técnica y económica del proyecto y promoción del tejido profesional del Gran Canaria	
Estimación presupuestaria y cronograma adecuado. Congruencia y viabilidad del plan de financiación y el presupuesto para el desarrollo y materialización del proyecto, de acuerdo con el tema seleccionado y grado de dificultad.	20
Contribución al talento técnico y creativo de Gran Canaria, de manera que, además del/la solicitante, al menos otros dos de los/as siguientes profesionales, director/a, guionista, productor/a ejecutivo/a (3 puntos cada uno); director/a de fotografía, compositor/a, montador/a (2 puntos cada uno), hayan nacido o tengan residencia fiscal en Gran Canaria, con antelación de, al menos, un año. Lo que deberá acreditarse en el presupuesto y justificación posterior.	12
Que al menos el 80% del importe de la subvención del proyecto se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en dicha isla con antigüedad de, al menos, un año. Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la justificación posterior. En el caso de coproducción, que al menos el 80% del gasto del coproductor beneficiario/a se realice en Gran Canaria o con empresas y profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria, con antigüedad mínima de un año. Lo que deberá acreditarse tanto en el proyecto como en la posterior justificación.	10
Dirección y producción ejecutiva de menores de 30 años y dirección que haya realizado, al menos, dos cortometrajes previamente y aborden su primer largometraje.	8
Puntuación máxima: 50 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 25 puntos	

C. Política de igualdad de género	
De acuerdo con la Ley 1/2010 Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres en puestos relevantes de la producción. Tal que directora (3 puntos), directora de producción y productora ejecutiva (3 puntos), guionistas, compositoras y directoras de fotografía (2 puntos), jefas de equipo (1 punto), se entenderá por tal aquella que tenga personal a su cargo.	
Puntuación máxima: 10 puntos	
Puntuación mínima a obtener: 5 puntos	

Para todas las modalidades:

- En el caso de que la misma persona desempeñe dos o más puestos, sólo se valorará el de mayor puntuación.
- En el caso que varias personas realicen el mismo puesto solo se valorará una de ellas.

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	3/7



Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	3/7





Sexto.- Con fecha 28 de mayo de 2024, la Secretaria del Órgano Colegiado remite vía correo electrónico la citada acta de fecha 28 de mayo de 2024, al Órgano Instructor para dejar constancia del resultado de las deliberaciones adoptadas en el mismo.

Las modalidades que pueden ser objeto de subvención son:

- A.** El desarrollo de largometrajes o series en las categorías de ficción, documental y animación.
- B.** La producción de largometrajes o series de ficción, documental y animación.
- C.** La producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Se subvencionará hasta la cuantía siguiente, según modalidad:

- Modalidad A.....12.000,00 €
- Modalidad B.....40.000,00 €
- Modalidad C.....12.000,00 €

Séptimo.- La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones tiene carácter plurianual, con efectos de justificación para los años 2024 y 2025. El crédito presupuestario para esta convocatoria es de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), quedando distribuido del siguiente modo:

07500 3340 479000124	Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)	320.000,00 €
07500 3340 479000125	Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)	80.000,00 €

Sometiéndose a la condición suspensiva derivada de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la convocatoria para el año 2024-2025 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 151, de 15 de diciembre de 2023.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==		Fecha	28/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	4/7		

Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	4/7	



SE PROPONE:

Primero.- Conceder conforme a la valoración efectuada por órgano colegiado, subvención a los particulares y entidades por las cuantías que a continuación se relacionan:

Solicitante	Proyecto	Coste Previsto del proyecto	75% coste Proyecto	Importe solicitado	Baremo	Importe Concedido
Agustín Domínguez Cordero	Nasty	16.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	65,00	12.000,00 €
Alvaro Carrero Puig	La Vela Latina. Viento y Traición	16.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	73,33	12.000,00 €
Anima Canarias Digital AIE	Cleo y Cuquin	413.622,00 €	310.216,50 €	12.000,00 €	76,67	12.000,00 €
Rubén Héctor Martín Oyola	Los emprendedores	16.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	61,33	12.000,00 €
Siroco Factory S.L	Y punto	16.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	89,33	12.000,00 €
Las Hormigas Negras Producción Audiovisuales S.L	Fiesta Negra	1.000.000,00 €	750.000,00 €	12.000,00 €	79,00	12.000,00 €
Chukumi Studio S.L	Me cago en el amor	2.190.000,00 €	1.642.500,00 €	40.000,00 €	75,33	40.000,00 €
Eduardo Ríos Reyes	Nuestra historia es una	53.876,00 €	40.407,00 €	40.000,00 €	75,67	40.000,00 €
Jugoplástica S.L	La cosa en la niebla	522.802,00 €	392.101,50 €	40.000,00 €	80,00	40.000,00 €
Rita María Vera	La memoria de los dedos	53.333,35 €	40.000,01 €	40.000,00 €	74,17	40.000,00 €
Bárbara Aguilera Quintana	El beso de las vírgenes	31.000,00 €	23.250,00 €	12.000,00 €	72,00	12.000,00 €
Cota Films	Koyas	38.723,90 €	29.042,93 €	12.000,00 €	69,67	12.000,00 €
La Magua Films S.L	Las Hijas Blancas	65.470,00 €	49.102,50 €	12.000,00 €	69,67	12.000,00 €
Los de Lito Films S.L	Tierra plegada	16.150,00 €	12.112,50 €	12.000,00 €	63,67	12.000,00 €
Muak Canarias S.L.U	Mi madre siempre quiso ser médico	17.440,00 €	13.080,00 €	12.000,00 €	67,00	12.000,00 €
Naif Films S.L.U	Sarasa	60.000,00 €	45.000,00 €	12.000,00 €	66,83	12.000,00 €
Ngaros Games la casa de los enigmas S.L	Brega	45.404,00 €	34.053,00 €	12.000,00 €	69,33	12.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO						316.000,00 €



Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	5/7	

Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	5/7		



Segunda.- Desestimar por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 4 de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

Solicitante	Proyecto	Motivo
Catalina Cabrera Ordoñez	El Jardín del Té	Consultada la documentación aportada, se comprueban que la empresa Mantarraya Films, es la que figura inscrita en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias, y no así, Dña. Catalina Cabrera Ordoñez, en calidad de solicitante de la subvención. Por otra parte, consultado el contrato de coproducción aportado, se observa que, en los porcentajes de titularidad de la película, la solicitante, dispone de un 10%, no cumpliendo, por tanto con lo establecido en el artículo 4.1 de las bases que regulan la presente convocatoria, que dispone lo siguiente; " <i>En el caso de que la ayuda se solicite para una coproducción, deberá hacerse constar expresamente el acuerdo de coproducción en la solicitud, junto con el porcentaje de titularidad de la obra y el compromiso de gasto de cada uno de los coproductores. Solo uno de los coproductores podrá ser solicitante y beneficiario de la subvención. El/la solicitante deberá tener una participación de, al menos, el 35% de los derechos de explotación y compromiso del gasto, acreditada mediante contrato. En el caso de la modalidad A, desarrollo, el/la solicitante deberá tener una participación de más del 50% de los derechos de explotación de la obra, acreditada mediante contrato</i> ".
Anima Consumer Digital Services S.L	Tippi T-Rex	La documentación aportada por la que se solicita la concesión de subvención fue presentada por D. Rodrigo Pineda Vázquez, en calidad de representante, sin embargo, una vez consultadas las escrituras aportadas y conforme al escrito aclaratorio de fecha 26 de marzo de 2024 (nº RE 2024027132), se constata, tal y como viene dispuesto en las escrituras de poderes de fecha 21 de diciembre de 2023, que el representante legal de la empresa es D. Agustín Arocha Miranda. Por tanto, la documentación que obra en el expediente no ha sido presentada y firmada correctamente.
Asociación Cultural Radio Vegueta	Sin especificar	NO CUMPLE con los requisitos que establece el artículo 4 de las Bases que regulan la presente convocatoria para ser beneficiario de la subvención, ya que, la entidad que solicita la misma, y conforme dispone el Acta fundacional aportada es una Asociación sin ánimo de lucro .

Tercera.- Tener por desistidas por no subsanar, o por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria:

Solicitante	Proyecto	Motivo
Muak Canarias S.L.U	Los negros de Tunte	No presenta documentación de subsanación.
Atlántico Medio University S.L.U	La Mirada Desnuda	No presenta documentación de subsanación.
Victor Manuel Guerra Sánchez	HITLERJUGEND. Las juventudes nazis en Canarias	No presenta documentación de subsanación.
Equipo Verne S.A	Estrellas	No presenta documentación de subsanación.
Pedro José Pérez Rodríguez	Putá Madre	No presenta documentación de subsanación.
Pedro José Pérez Rodríguez	Artenara	No presenta documentación de subsanación.

6

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	6/7



Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	6/7





Cuarto.- Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2024, la entidad NAIF FILMS S.L.U con CIF B88028485, representada por YADIRA ÁVALOS BENITEZ con DNI 12453758V en calidad de administradora única declara, que, entre los dos proyectos presentados para la modalidad C, esto es "El síndrome del recomendado" y "Saraya", opta por este último, quedando como único proyecto solicitado y por el cual ha presentado toda la documentación requerida.

Quinto.- Conceder un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución Provisional para que los interesados **ACEPTEN LA SUBVENCIÓN** o, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones.

De igual forma y dentro del mismo plazo, los interesados que apareciendo propuestos como beneficiarios de la subvención tengan minoración de los ingresos previstos o el importe de la subvención propuesto sea inferior a la cuantía solicitada, podrán, de conformidad con el artículo 13 de la presente convocatoria, efectuar la **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**, ajustando a estos efectos su presupuesto, actividades y resultados a la subvención propuesta.

En los casos de reformulación del proyecto, debe tenerse en cuenta que la cantidad subvencionada **no podrá superar el 75% del total** del presupuesto reformulado.

En el caso de que el interesado **NO ACEPTE** la subvención en el plazo establecido, se le tendrá **por desistido** de su petición.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, los interesados que no estén dados de alta como tercero en la Corporación, deberán presentar el **DOCUMENTO DE ALTA A TERCEROS**, debidamente cumplimentado en el Registro General de la Corporación. De igual forma aquellos interesados que ya estén dados de alta como tercero en la Corporación pero cuyos datos han variado, deberán presentar en el Registro General **LA MODIFICACIÓN DE ALTA A TERCEROS**. En ambos casos el Código IBAN será imprescindible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que resulta incorporada al presente documento mediante firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

Fdo.: Mª Teresa Morales Benito
(Firmado Digitalmente)

Código Seguro De Verificación	FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw==	Fecha	28/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura Mmb			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FrODXjiB3PiY8j7YhcgSVw=	Página	7/7	

Código Seguro de Verificación:	6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Fecha y Hora	29/05/2024 09:30:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6OHLR2RYJ7IKFZLPEHTQO53G4E	Página	7/7		